



Universidad Nacional de Cuyo



Facultad de Educación  
Elemental  
y Especial



Mendoza, 4 de julio de 2001.

VISTO:

El Expediente N° 13-0246/F-01 y la Nota N° 1024/C-01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 111/CD-01 el Consejo Directivo de la Facultad autorizó la creación del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad;

Que la comisión promotora de la creación de dicho Instituto eleva una propuesta organizativa para el mismo;

Que la Comisión de Asuntos Académicos sugiere reconsiderar la solicitud en relación con la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad, proponiendo que tanto la organización académica funcional como la designación de los directores y comisiones sean aprobadas sólo por el Consejo Directivo de la Facultad;

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 13 de junio de 2001, aprueba el dictamen de la Comisión;

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de Organización del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

  
LUIS VICENTE R. GAGLIANO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dra. MARIA VICTORIA GOMEZ de ERICE  
DECANA

ORDENANZA N°

008



Universidad Nacional de Cuyo



Facultad de Educación  
Elemental  
y Especial



## ANEXO I

### Reglamento de Organización del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad

#### OBJETIVOS:

1. Realizar y/o auspiciar actividades de investigación a través de programas y proyectos a nivel nacional, regional e internacional.
2. Garantizar la formación permanente de psicomotricistas y Profesionales del campo de la educación y de la salud a través de la organización de actividades de capacitación, de extensión y de difusión.
3. Comunicar y publicar los trabajos científicos aprobados por el Instituto.
4. Articular acciones de cooperación tanto en ámbitos académicos como son organizaciones de la comunidad.

#### ORGANIZACIÓN

1. El Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad dependerá directamente del Consejo Directivo.
2. Será dirigido por un Director y un Co-Director designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial,
3. El Director designará una Comisión Ejecutiva formada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes.
4. El Instituto organizará diferentes Comisiones de Gestión que tendrán asignadas tareas específicas de acuerdo a los requerimientos, Comisión de Recepción, Orientación, Evaluación y Dirección de Proyectos y Programas, Comisión de Formación Permanente y Comisión de Comunicaciones y Publicaciones.

La Facultad de Educación Elemental y Especial asignará los requerimientos particulares de cada programa o proyecto, recursos humanos, físicos y financieros para su funcionamiento, sin perjuicio de los subsidios y otros aportes que se puedan gestionar por los canales correspondientes.

El Instituto elaborará un Reglamento que será elevado a Consejo Directivo para su aprobación.

A través del presente documento se ponen en funciones como Directora del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad a la Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE y Co-Directora a la Dra. Myrtha CHOKLER y como Miembros de la Comisión Ejecutiva a: Silvina BASCUÑAN, Patricia LACERNA, Silvia MORRESI, Fanny CHALABE, Sandra IÉRMOLI, Beatriz MUÑOZ, José CORONEL, Mario GARDONIO, Gabriela GRESORES y Noemí BENEITO.

El Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad constituye sede y domicilio legal en la Facultad de Educación Elemental y Especial (art. 3, Ordenanza N° 002/CD-99)

LUIS VICENTE F. GAGLIANO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MARIA VICTORIA GÓMEZ de ERICE  
DECANA

ORDENANZA N°

008